

# I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## RECTOR

**RESOLUCIÓN de fecha 29 de enero de 2009, por la que se convocan las Bases de la II Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la UCLM para 2009.**

Figurando en el presupuesto del año 2009, sub-orgánica 000.30 "Fondo de Solidaridad para la Cooperación Académica", cuyo objetivo es promover acciones que propician el desarrollo sostenible y el progreso social, cultural e institucional de los países en vía de desarrollo, en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla – La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24),

**ESTE RECTORADO** ha resuelto convocar las bases de la II Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Castilla – La Mancha para 2009.

### **BASES DE LA II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA 2009.**

La Universidad de Castilla – La Mancha (UCLM) quiere promover la cooperación internacional con diferentes instituciones que necesitan una especial ayuda en su desarrollo. Como organismo público, la UCLM no puede ignorar las diferencias sociales y económicas entre las distintas zonas del planeta y pretende apoyar, presupuestariamente y a través de los Fondos de Solidaridad y Cooperación, acciones que contribuyan al objetivo del desarrollo sostenible y el progreso social de los países en vías de desarrollo.

#### **1. OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo que contribuyan a mejorar tanto las condiciones de

vida como la formación de las poblaciones de los países con menor nivel de desarrollo humano.

#### **2. FINANCIACIÓN**

La dotación económica de la convocatoria procede del Fondo de Solidaridad de la Universidad, y tiene una cantidad asignada de 60.000 € para los proyectos de cooperación. Con carácter general, la financiación de los proyectos seleccionados no será superior a un 80% del importe presupuestado, ni superará los 20.000 euros en cada uno de los proyectos.

#### **3. CARÁCTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**

El tipo de acciones susceptibles de ayuda estarán orientadas a la cooperación con instituciones y organizaciones españolas que desarrollen su labor en países con menor nivel de desarrollo, así como a la promoción y el desarrollo de personas y comunidades de los colectivos menos favorecidos.

Los contenidos de las propuestas habrán de adecuarse a los objetivos estratégicos del Plan Director de la Cooperación Española, así como a los establecidos en los llamados Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas.

Con objeto de fomentar iniciativas de impacto y duraderas que conduzcan a la consolidación de las estrategias de desarrollo de los países, se dará preferencia a aquellos proyectos encaminados a:

- a) Proyectos generadores de valor añadido en entornos locales y comunitarios, en cualquiera de los sectores de intervención, incluidos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio: educación, salud, desarrollo agropecuario, comunidades indígenas, infraestructura social, agroindustria, medio ambiente, equidad de género...
- b) Proyectos que contemplen entre sus objetivos estratégicos la articulación institucional con la UCLM.

Los proyectos pueden contemplar cualquier ámbito geográfico de actuación y sectorial, y adoptar las fórmulas de proyectos de intervención, ayuda humanitaria o formación de colectivos en riesgo de exclusión social.